

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el día **04 de diciembre de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

“”4.- EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Alcaldía- Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2025, se ordenó iniciar expediente de enajenación de dos parcelas de titularidad municipal, afectas al Patrimonio Público de Suelo, con la finalidad de destinarlas a la construcción de viviendas sometidas a régimen de protección pública, en cualquiera de sus modalidades, conforme al artículo 79.1.a) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- La enajenación afecta a las siguientes fincas patrimoniales:

Parcela 1: Calle Joaquín Rodrigo, 17

- Ref. Catastral: 7842918VJ3074S0001RE
- Finca Registral: 14281
- Superficie: 200,00 m²
- Valoración: 33.170,33 €
- Informe técnico emitido por el arquitecto municipal, de fecha 21/10/2025

Parcela 2: Calle Olivo, 26D

- Ref. Catastral: 9044613VJ3094S0001QA
- Finca Registral: 15066
- Superficie: 180,00 m²
- Valoración: 33.170,33 €
- Informe técnico emitido por el arquitecto municipal, de fecha 20/11/2025

TERCERO.- Ambas parcelas constan registradas como bienes patrimoniales, se encuentran clasificadas como suelo urbano consolidado y calificadas para uso residencial,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el planeamiento de desarrollo aplicable, figurando como afectas al Patrimonio Público de Suelo por razón de su incorporación derivada de cesiones de aprovechamiento urbanístico.

CUARTO.- Conforme al artículo 79.3 y 4 del TRLOTAU, la enajenación debe realizarse mediante concurso, por un precio que no supere el valor legalmente establecido para su destino a viviendas con protección pública, y con sujeción a condiciones específicas: derecho de tanteo y retracto, destino exclusivo a protección pública, limitación de precio en reventas, inscripción registral de las condiciones, y plazo máximo de edificación de 24 meses desde que sea posible solicitar licencia.

QUINTO.- Obra en el expediente el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio competente, que establece las condiciones jurídicas y técnicas para la licitación, con determinación del precio, plazo de ejecución, criterios de adjudicación, documentación a presentar, obligaciones del adjudicatario y resto de condiciones esenciales.

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación, mediante concurso, de las dos parcelas anteriormente descritas, de titularidad municipal y afectas al patrimonio público de suelo, con destino a la construcción de viviendas con protección pública, en cualquiera de sus modalidades, en los términos señalados en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Legislativo 1/2023.

SEGUNDO. - Autorizar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almagro, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y disponer la continuación del procedimiento conforme al contenido del pliego aprobado.

TERCERO. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo, firma de documentos y actuaciones necesarias para el desarrollo del procedimiento".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta"" .

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 55/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sL+nrXZmA1cjb0Ae3p8
Firmado por La Secretaría ELENA GOMEZ LOZANO el 04/12/2025 12:06:20
Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO FRANCISCO UREÑA PRIETO el 04/12/2025 13:02:26
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.almagro.es/sede-electronica/>

página 3

